

<p>RESOLUCION N° AGN/62/RES/7</p> <p><u>ASUNTO:</u></p> <p>Reunión Anual sobre Blanqueo de Fondos y Haberes Financieros procedentes de Actividades Delictivas</p>	<p>CLASIFICACION DE ESTA RESOLUCION:</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION CRONOLOGICA, año 1993</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS</p> <p>Título: Infracciones económicas - Delincuencia en los medios de negocios – Fraudes e infracciones fiscales</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS</p> <p>Título: Delincuencia organizada</p> <p>1 ejemplar en la CLASIFICACION POR MATERIAS</p> <p>Título: Drogas</p> <p>Subtítulo: Varios</p>
---	---

TEXTO DE LA RESOLUCION

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 62ª reunión celebrada en Aruba del 29 de septiembre al 5 de octubre de 1993,

TENIENDO PRESENTES las resoluciones AGN/57/RES/8 y AGN/58/RES/4, aprobadas por la Asamblea General de la OIPC-INTERPOL en su 57ª y 58ª reunión respectivamente, relativas a la recopilación e intercambio de información de carácter financiero,

ASPIRANDO a mejorar el intercambio de información entre los países miembros que se proponen utilizar un sistema de declaración de transacciones financieras para luchar contra el blanqueo de fondos,

RECONOCIENDO las ventajas que en el transcurso de investigaciones policiales ofrece para los servicios de represión la declaración de transacciones financieras, y la necesidad de que cada país miembro adopte un sistema de declaración compatible con su propia legislación y con el respeto al derecho a la vida privada,

TENIENDO EN CUENTA las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera y la Directiva del 10 de junio de 1991 del Consejo de las Comunidades Europeas en materia de declaración de transacciones sospechosas,

RESOLUCION N° AGN/62/RES/7

CONSIDERANDO que la 3ª Reunión Internacional sobre Haberes Financieros procedentes de Actividades Delictivas, celebrada en Lyon del 8 al 10 de junio de 1993, aprobó la recomendación formulada por el Grupo de Trabajo sobre Análisis Policial de Documentos Financieros, que se reunió en Lyon del 4 al 6 de agosto de 1992,

RECOMIENDA la creación, bajo los auspicios de la OIPC-INTERPOL y en estrecha cooperación con otras iniciativas internacionales paralelas para evitar la duplicación de esfuerzos, de un foro bajo la forma de una reunión anual en la que las autoridades policiales competentes puedan intercambiar experiencias e información sobre técnicas de investigación financiera, con objeto de descubrir y prevenir las operaciones de blanqueo de fondos relacionadas con delitos de especial gravedad, así como la aplicación de medios y, en especial, de instrumentos jurídicos internacionales para luchar contra esta forma de delincuencia.
